En el Municipio de Guateque (Boyacá), se reunieron **MAGDA YOLEIDY LEAL PACAGUI** en su calidad de supervisor del Contrato de prestación de servicios No. **CPS-404-2026**, de fecha veintiuno (21) de octubre de 2026 y **YENY ESPERANZA CARDENAS OROZCO,** identificado(a) con **C.C. No. 23.323.984**, en su calidad de contratista, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir **ACTA DE INICIO**, conforme a lo siguiente:

CONTRATO NO.	CPS-404-2026
FECHA	VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA ESE
NIT.	900.004.894-0
CONTRATISTA	YENY ESPERANZA CARDENAS OROZCO
IDENTIFICACIÓN	C.C. NRO. 23.323.984
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DE RECAUDO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.
CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) Y RUBRO PRESUPUESTAL	CDP NO. 1125 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026 RUBRO PRESUPUESTAL NO. 212020200801 DENOMINADO SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES - HONORARIOS, EXPEDIDA POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO.
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000) MCTE
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
FECHA DE INICIO	VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
FORMA DE PAGO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-404-2026
SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL (Numero y fecha)	NO. 1169 DE VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2026
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Sí

PÓLIZAS: SI APLICA.

1. El (la) contratista y el (la) supervisor (a) procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el (la) supervisor (a) puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

2. Que, para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, propias del objeto y alcance, dentro de los plazos o fechas señaladas, para la entrega de los productos, entregables y/o evidencias; y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.
3. Que, en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.
4. Que, se encuentran plenamente satisfechos los requisitos para dar inicio a la ejecución contractual.

La presente se suscribe por los intervinientes en Guateque, siendo VEINTISIETE (27) de OCTUBRE de 2026.

YENY ESPERANZA CARDENAS OROZCO
CONTRATISTA

MAGDA YOLEIDY LEAL PACAGUI
SUPERVISOR

Elaboró y revisó:	Christian David Martínez Núñez – Líder de Gestión Contractual	**Firma:**	

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza